



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

CIRCULAR D.R. N° 85

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL
S / D

Me dirijo a Uds. en el marco de Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Provincial de Rentas de esa Provincia y de conformidad con los diversos inconvenientes generados con el depósito de sellos y patentes en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, le notifico lo siguiente.

La DPR ha resuelto mediante la Disposición Normativa Serie B N° 63/01, prorrogar los vencimientos previstos para el día 12 y 20 de diciembre de 2001, hasta el día 28/12/01, incluyendo en dicha prórroga las obligaciones tributarias de los Sres. Agentes de Recaudación. Según nos notificara el Organismo Recaudador, el Banco Provincia en muchas sucursales aún no ha quedado notificado de dicha disposición normativa, por lo que se adjunta una copia de la misma, para evitar en el día de mañana cualquier inconveniente al depositar.

Saludo a Ud. atentamente.

Am
527

DR. MARCELO ESTUARDO ROSA
AG. ENCA. RECIBIDOS